

**REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA  
DIRECCIÓN REGIONAL SENAME REGION DE  
TARAPACA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 246**

**IQUIQUE, 15 de julio del 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución 0030 de fecha 10 de octubre de 2018, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.289, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; y en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones de la Dirección Regional Sename en la Región de Tarapacá, contar con el servicio arriendo de impresoras multifuncional, según características técnicas publicadas.

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenio Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.

4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º y 8º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicio/bienes, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

5º Que, mediante por Resolución Exenta N° 197, de fecha 24 de junio del 2021 de la Directora Regional del SENAME de la Región de Tarapacá, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación de los Servicios de arriendo de impresoras, para las dependencias de la Dirección Regional ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique, la cual mediante Resolución Exenta N° 245, de fecha 13 de julio del 2021, declaro desierta dicha licitación pública, anteriormente individualizada.

6º Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior y en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 inciso 6º, del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios: *"No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de la oferta"*.

7º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación.

8º Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas y términos de referencias y criterios de evaluación especiales que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando segundo.

#### **RESUELVO:**

- 1) APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación de los de la Dirección Regional Sename en la Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

**"APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA**

## **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto contratar a un proveedor que suministre los Servicios de arriendo de 03 impresoras multifuncional, para la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región de Tarapacá, ubicado en calle Sotomayor #726, Comuna de Iquique.

## **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los proponentes, deberán ofertar en su "PROPUESTA TECNICA" todos sus los ítems mencionados en este acápite y además considerar que los documentos que se publican con las presentes Bases formaran parte integrante de las mismas.

Los servicios se prestarán en toda la Dirección Regional de Tarapacá, está ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique, los servicios incluye todas las dependencias de la Dirección Regional de SENAME en la región de Tarapacá.

### **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

#### **Requerimientos generales del servicio.**

- Realizar la impresión o copia de documentos.
- Realizar el escaneo y envío de documentos ya sea a correos o carpeta de usuarios.
- Permitir el traslado de los equipos dentro de la Dirección Regional de acuerdo a las necesidades de este servicio.
- La Mantención de los equipos debe estar considerado dentro de la oferta, incluyendo soporte técnico especializado en terreno, toda vez que esta se requiera para asegurar los niveles de servicio acordado, todo esto sin costo adicional para nuestro servicio, cuando sea a raíz de desperfectos o problemas que presenten los equipos imputables a la prestación del servicio.
- Serán de cargo de la empresa adjudicada monitorear y proveer suministros (incluido el tóner,) manteniendo un tiempo de reposición no superior a las 48 horas, esto para no perjudicar el funcionamiento de los equipos. Todos deben ser originales y no aceptándose la recarga, reciclados de ellos u otros que no permitan el funcionamiento continuo de los equipos para mantener la demanda.
- Todos los costos de involucren el funcionamiento y/o puesta en marcha del servicio, serán a cargo del proveedor adjudicado. (Mencionar que este servicio cuenta con puntos de red y energía ya instalados en los lugares donde están

- Se entenderá como finalizada la puesta en marcha, una vez que los equipos se encuentren instalados, configurados con todos los usuarios de esta Dirección Regional y en correcto funcionamiento, en los lugares definidos, Firmando un acta de recepción conforme entre el proveedor adjudicado y este servicio licitante.
- El servicio de copiado deberá cubrir un promedio de 15.000 impresiones/ copias en blanco y negro mensuales en total aproximado.  
Este volumen señalado anteriormente, refleja el comportamiento promedio actual y solo se proporciona para que los oferentes formulen sus ofertas y en ningún caso se podrá tomar como mínimo de impresión exigible.

### **Características técnicas de los equipos.**

01 equipo multifuncional de una bandeja.

Ubicación: Unidad de administración y finanzas, Dirección Regional SENAME

| Especificaciones                         |  |
|--|--|
| Velocidad de impresión                   | 40 ppm carta   |
| Resolución de impresión                  | 1200 x 1200 ppp  |
| Procesador                               | 1 GHz  |
| Memoria estándar                         | 1 Gb   |
| Disco duro                               | 320 Gb   |
| Capacidad de entrada equipo full         | 1 Bandejas de entrada para 520 hojas c/u, By pass de 100 hojas   |
| Formato de papel                         | Carta y oficio   |
| Volumen de páginas mensuales recomendado | 3.000 a 5.000 paginas mensuales  |
| Conectividad estándar                    | 1 Hi-Speed USB 2.0; 2 USB host (1 directo y 1 externo accesible); 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 paquete de integración de hardware |
| Certificaciones                          | Calificación ENERGY STAR®  |

02 equipos multifuncional de dos bandejas.

Ubicación; Hall Dirección Regional SENAME Tarapacá.

| Especificaciones                         |  |
|--|--|
| Velocidad de impresión                   | 55 ppm carta   |
| Resolución de impresión                  | 1200 x 1200 ppp  |
| Procesador                               | 1,5 GHz  |
| Memoria estándar                         | 4 Gb   |
| Disco duro                               | 320 Gb   |
| Panel de trabajo                         | Panel de control con pantalla táctil en color de 20,3 cm que se inclina para facilitar la visión   |
| Capacidad de entrada equipo full         | 2 Bandejas de entrada para 520 hojas c/u, By pass de 100 hojas   |
| Formato de papel                         | Carta y oficio   |
| Volumen de páginas mensuales recomendado | 60.000 a 100.000 paginas mensuales   |
| Conectividad estándar                    | 1 Hi-Speed USB 2.0; 2 USB host (1 directo y 1 externo accesible); 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 paquete de integración de hardware |
| Certificaciones                          | Calificación ENERGY STAR®  |

**\*Las características señaladas son a modo de referencia y contemplan los**

## 2. PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN.

Una vez adjudicado el proveedor, este deberá contactarse con la jefatura administrativa de esta Dirección Regional mediante correo electrónico a [iquiroz@sename.cl](mailto:iquiroz@sename.cl) para coordinar la instalación de los equipos contratados. La empresa seleccionada deberá instalar los equipos ofertados y asegurar su puesta en marcha a contar de la fecha convenida con la contraparte técnica de esta Dirección Regional de acuerdo al plazo ofertado dentro de su propuesta técnica y económica.

**El proveedor está obligado a entregar una carta Gantt de libre formato, enlazada al anexo n°1 (este último anexo nombrado no está sujeto a modificaciones)** estipulando en detalle los trabajos a realizar de acuerdo con los plazos ofertados en la presente licitación pública. Esta carta Gantt será parte integral del Anexo I, por lo tanto, su omisión será causal de inadmisibilidad directa.

El proponente tendrá que contemplar en su oferta, todos los implementos que sean necesarios para realizar la instalación y componentes de cada uno de los sistemas.

El oferente deberá proveer todo el personal requerido para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a los requisitos especificados en las bases técnicas, el que deberá ser calificado e idóneo según la norma vigente.

La empresa tendrá que proveer a su personal de todos los elementos y equipos de protección personal, seguridad de prevención necesarios para el adecuado desarrollo de sus tareas, conforme a lo exigido por las leyes y reglamentos en materia de seguridad industrial, y en específico los uniformes que los distinga al interior de cada una de las dependencias.

El oferente adjudicado designará un representante, denominado Supervisor, con el objeto de coordinar los trabajos al interior de cada establecimiento. Este deberá disponer de un sistema de comunicación tales como correo corporativo, teléfono, Celular, entre otros y que asegure su pronta ubicación. Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, designará un/a funcionario/a de la Unidad de Administración y Finanzas que cumplirá la función de contraparte ante el oferente adjudicado, el cual deberá fiscalizar el fiel cumplimiento de la respectiva instalación.

El Supervisor deberá ejercer a lo menos las siguientes funciones:

- ✓ Mantener informado y en contacto frecuente con la contraparte del SENARE.
- ✓ Resolver cualquier problema que afecte al personal, con relación a horarios de prestación del servicio, y otros que correspondan.
- ✓ Velar por el adecuado, completo y oportuno desempeño del personal, de la calidad de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de

**La empresa adjudicada quedará obligada a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, pérdida y en general, todo deterioro que puedan sufrir los equipos en las dependencias durante el proceso de instalación y configuración.**

**Además, quedara obligada a subsanar los desperfectos o problemas que presenten los equipos imputables a la prestación del servicio contraído.**

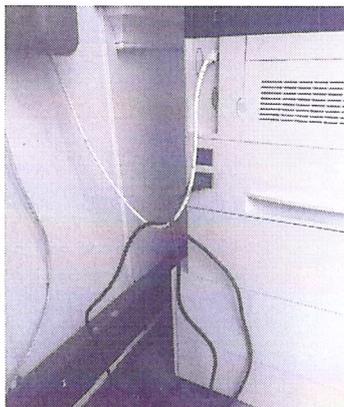
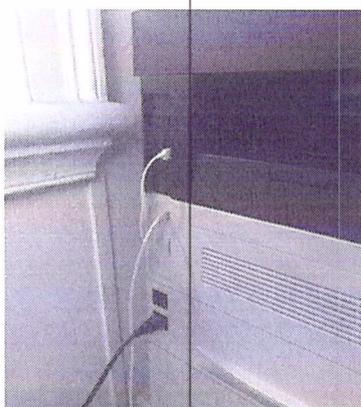
El Adjudicado, queda obligado a mantener reserva de la información relativa a las dependencias y de la cual tengan conocimiento en el ejercicio de los servicios contratados, en virtud de la presente licitación.

No podrán, difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, información ni su utilización como elemento de propaganda en páginas web u otro medio de difusión masiva, memorias gerenciales etc., de las dependencias del establecimiento, de las cuales hayan tomado conocimiento en el ejercicio de los servicios contratados, en virtud de la presente licitación.

La empresa adjudicada deberá instruir a su personal, con respecto a la prohibición de utilizar los bienes a su resguardo para uso personal, como, por ejemplo: dependencias de servicios y artículos electrónicos o electrodomésticos.

Será una exigencia que el oferente mantenga un estricto orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos como al término de ellos. No se aceptarán excusas de ningún tipo. Corresponde tener presente que, en caso de trabajos en horarios extraordinarios, se debe realizar aseo previo al inicio de las funciones diarias de los/as usuarios/as de SENAME, no debiendo quedar residuos de los trabajos. En caso de desechos y escombros resultantes estos se retirarán en forma inmediata. No se permitirán acopios que comprometan la higiene y seguridad de los/as funcionarios/as.

Por motivos de pandemia se hace necesario señalar que para este llamado no se considerara visita a terreno, por lo tanto, se adjuntaran fotografías, donde se señalan los lugares donde irán instalados los equipos. Señalar que esta Dirección Regional Cuenta con el servicio de internet necesario para conexión, mediante los puntos de red, además de tomas de corrientes necesarias para su funcionamiento.





\*Las imágenes son solo a modo de referencia para que los proveedores se puedan orientar en cuanto a la ubicación y conexión de los equipos.

### 3. CONDICIONES COMERCIALES

**La duración del contrato será de 36 meses, contados desde la total tramitación del documento que lo apruebe dicho acto.**

Para todos los efectos que se emanen del contrato, se comprenderá como "total tramitación", una vez que el proveedor sea notificado, luego de 24 horas desde la publicación del contrato en el sistema de información de mercado público.

Los precios ofertados serán invariables y sostenidos hasta el total cumplimiento del contrato, y no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

**EL OFERENTE ESTA OBLIGADO A ENVIAR "PROPUESTA TECNICA" DE LIBRE FORMATO, QUE ABARQUE TODO LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ACAPITE II.**

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| ETAPAS                                       | PLAZOS   |
|--|--|
| Publicación en el Sistema de Mercado Público | 15 de Julio de 2021.   |
| Consultas de los Proveedores                 | Desde el día 15 de Julio a las 17:00hrs al 19 de Julio del 2021 hasta las 09:00 hrs. |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones       | 20 de Julio a las 12:00 horas  |
| Cierre Recepción de Ofertas                  | 23 de Julio del 2021 a las 14:00 horas   |
| Apertura Electrónica de Ofertas              | 23 de Julio del 2021 a las 14:01 horas   |
| Adjudicación                                 | 26 de Julio del 2021 a las 15:01   |

Que, la fecha de cierre de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en cinco días más**, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

#### **IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.**

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII.

Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas deberán tener una validez de 30 (TREINTA) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante, lo anterior, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación, es decir, para el año 2021, correspondiente al periodo de 4.5 meses , (lo restante del año) **el presupuesto disponible para el servicio requerido es de \$1.470.000** ( Un millón cuatrocientos setenta mil pesos) IVA incluido; para los años 2022, 2023, (año corrido 12 meses) y año 2024 (7.5 meses aprox. hasta fecha de término del contrato) se contará con un presupuesto no superior a las 1.000 UTM, generando ordenes de compras anuales (meses corridos por año) **calculadas en base al costo mensual total detallado en el ANEXO N°1** de las presentes bases administrativas; siempre y cuando esté aprobada la Ley de Presupuesto asignada para el año correspondiente. La duración de la presente contratación será por el periodo de 36 meses desde contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en el en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustándose a los precios actuales del mercado, de los cuales, la sumatoria del precio final, no podrá exceder el costo presupuestado para la presente licitación.

El oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del

otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes están obligados a cotizar la totalidad de los servicios contenidos en la presente licitación, señalados en el Acápite II, específicamente en Anexo I.

## **V. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores (en adelante: UTP) que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Quedarán excluidos del proceso, los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes no inscritos en chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el oferente no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

**Ninguno de los formatos o anexos podrá ser alterado ni modificados por los proponentes, asimismo en el caso que no presenten los formatos "Propuesta Económica" o "Propuesta técnica", las ofertas presentadas por los proponentes no serán evaluados ni técnica ni económicamente por la Comisión Evaluadora, declarándose inadmisibles sus ofertas, dejándose constancia en el respectivo informe.**

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y las propuestas técnicas y económicas, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones

## **VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.**

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **15 de julio del 2021**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar podrán bajar directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del día **15 de julio del 2021**.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos festivos.

## **VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.**

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **15 de julio de 2021 desde las 17:00 hasta el día 19 de junio de 2021, hasta las 09:00 horas. www.mercadopublico.cl**.

Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **20 de julio de 2021. A las 09:00 horas**, Las respuestas serán publicadas en el mismo foro electrónico disponible en la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

### **VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.**

Los proponentes deberán presentar a través del portal **[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** las siguientes Propuestas:

1.- Una "**Propuesta Técnica**" que se adecuó a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en su totalidad en el acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta "Propuesta técnica" vence el día **23 de julio del 2021**, dado que la fecha de cierre de la presente licitación será el día **23 de julio del 2021 a las 14:00 horas**, Dicho plazo podrá ampliarse hasta en cinco días más, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

La propuesta Técnica deberá ser presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

2.- Una "**Propuesta Económica**", que contenga los precios de los servicios ofrecidos en la "Propuesta Técnica" que presenten, expresados PESOS CHILENOS, sin impuestos, considerando la operatividad del portal **[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** .

**Dicha propuesta deberá ser presentada en el formulario "Anexo I" que se adjunta a las presentes bases, junto a la declaración jurada que se adjunta.**

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos de la instalación y habilitación de los productos y/o servicios requeridos para la Dirección Regional Iquique, los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, patentes, impuestos, actualizaciones, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La propuesta Económica deberá ser presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal Chilecompra en su publicación.



**3.- Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán ser presentados por los oferentes obligatoriamente**, los que deberán ser subidos en su oferta en la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , hasta el día día **23 de julio del 2021 a las 14:00 horas, según ID asociado a la licitación.**

Los documentos anexos que presentarán los participantes no deben tener enmiendas, borrones ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

**-Si es persona natural o si es persona jurídica, solo bastara con el formato "Declaración jurada de requisitos para ofertar" disponible en la plataforma de mercado publico firmada electrónicamente.**

**-Si es unión temporal de proveedores, deberá adjuntar:**

- Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera. Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma facturación y recepción de pagos, nombrando a uno de ellos; a modo de ejemplo. Así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación. **La vigencia de** la UTP no podrá ser inferior a la del contrato que postula.
- Declaración jurada , suscrita por cada integrante de la UTP, persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado, esto por uno o más de sus integrantes.
- Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
- Anexo N° 2 y 2.1. Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada.
- Fotocopia RUT representante UTP.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si

La UTP **no podrá** ocultar información relevante para la oferta del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a su exclusión del proceso de licitación.

Por último, y de acuerdo de lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de inadmisibilidad de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, (según lo indique la plataforma), desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) y se descontará un 1% de la evaluación final.

Si un oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores, deberá indicarlo en su presentación, **y acompañar sólo los documentos anexos que no estén actualizados debidamente digitalizados o que no consten en el Registro del el sitio Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).**

Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.

## **IX. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica** tendrá lugar el **23 de Julio a las 14:01**, y lo realizará el operador de mercado público o su subrogante en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicado en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "Documentos Anexos", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

## **X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación constituida**", la que sesionara en dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor 726, esta estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional de Tarapacá; Sr. Héctor Quiroz Navarro, Jefe Administrativo de la dirección Regional o su subrogante Sra. Jessica Ayala Hurtado, encargada de personas de la Dirección Regional, el Sr. Cristian Olmedo Gamboa, Encargado de Bodega, la Sra. Mariela Caqueo Caqueo, Encargada Contable de la Dirección Regional de Tarapacá o su subrogante, la Sra. Huc Moy Fam, Profesional de apoyo de la UAF de la Dirección Regional de Tarapacá.

**El operador del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** de la **Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores Tarapacá**, deberá emitir a la Comisión de Evaluación en un **Informe Técnico** acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

| CRITERIO                     | PONDERACION  | DESCRIPCION  | FORMA DE CALCULO  |
|------------------------------|--------------|--|---|
| Precio                       | 40%          | A menor precio mayor nota  | Menor precio Nota 7.<br>2do Menor precio Nota 5.<br>3er Menor precio Nota 3.<br>4to Menor precios y siguientes Nota 1   |
| Propuesta técnica            | 30%          | Cumple fielmente con las especificaciones técnicas exigidas en las bases "Acápito II" (EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA)                    | Cumple con la totalidad de los requisitos: Nota 7<br>No cumple con la totalidad de los requisitos : Nota 1  |
| Experiencia                  | 10%          | El proveedor demuestra experiencia previa en cuanto al servicio ofertado. (ANEXO N°3)  | Se deben adjuntar documentos de respaldos como; ordenes de compras en estado recepción conforme, contratos, certificados de experiencias o recepciones conforme emitidos por la entidad contratante y que tengan relación directa en cuanto al servicio licitado en las presentes bases.<br><br>Sobre 10 respaldos: Nota 7<br>Entre 9 y 5 respaldos: Nota 5<br>Entre 4 y 2 respaldos: Nota 3<br>Sin respaldos: Nota 1 |
| Plazo de entrega de trabajos | 20 %         | Se evaluará dentro del Anexo I (CARTA GANTT), el plazo ofrecido por el proveedor para la entrega de los trabajos terminados (DIAS HABILES) | 20 días Hábiles: Nota 7<br>Entre 21 y 25 días hábiles: Nota 5<br>Entre 26y 30 días hábiles: Nota 4<br>Posterior a 30 días hábiles: Nota 1   |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>100 %</b> |  |   |

El puntaje total ponderado para cada oferente, se obtendrá de la sumatoria de las notas ponderadas según el porcentaje de los criterios de evaluación.

La comisión señalada precedentemente, en el plazo de **01 día hábil** siguientes a la apertura de las mismas, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundadamente a la **Directora Regional o su Subrogante** de SENAME de la Región de Tarapacá, la adjudicación de la licitación a la oferta que técnica y económicamente sea la más conveniente para el Servicio y la de mayor ponderación en la evaluación, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente **a un solo oferente**, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

## **XI. MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

**1º criterio de desempate:** La propuesta con el menor "**Precio**" en su oferta.

**2º criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en el criterio "**Propuesta Técnica**".

**3º Criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en el criterio "**Plazo de entrega**"

**4º Criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en el criterio "**Experiencia**"

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

## **XII. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La fecha de adjudicación será el **26 de julio del 2021**. En caso que el plazo de cierre establecido en el acápite VII, se prorrogue, el plazo de adjudicación se llevará a cabo al día siguiente hábil, si por algún motivo, no se pudiese adjudicar en la fecha establecida, se informara con antelación la nueva fecha, subiendo la documentación administrativa correspondiente justificando el cambio de fecha.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución del Director/a Regional de SENAME, la que será notificada por escrito al adjudicatario y será publicada en el portal de mercadopublico ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SENAME publicara en la plataforma de la dirección de compras, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a re adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la comisión de evaluación.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la nota ponderada más alta, según tabla de criterios de evaluación, entendiéndose como la oferta más conveniente para el Servicio Nacional de Menores, reservándose éste el derecho de aceptar cualquier propuesta, aunque no



El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de los servicios de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los servicios (productos) requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

## **XII. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.**

### **1. EL CONTRATO:**

#### **De la Suscripción:**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario una vez tramitada la resolución que apruebe dicho contrato. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

#### **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, contando con un plazo máximo de duración de contrato **36** meses según lo señalado en las presentes bases.

#### **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

#### **De la Garantía:**

Sera de Fiel y Oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contrato: El adjudicatario al momento de suscribir el contrato, deberá hacer entrega ya sea de forma física en las dependencias de la Dirección Regional del SENAME en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique, como de forma electrónica, mediante el respectivo formato de postulación del presente llamado licitatorio, un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo, pagaderos a la vista e irrevocables, o cualquier otro documento financiero aceptado por SENAME, que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, por una suma equivalente a \$500.000, a nombre del Servicio Nacional de Menores, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo. La garantía deberá tener una vigencia

- **Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Administrativo titular o subrogante, de la Dirección Regional de SENAME Tarapacá, o el/la funcionario /a público designado por él, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Verificar que la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no exceda a la cantidad de días expresados en la oferta del adjudicatario y del respectivo contrato. Es decir, respuesta de otorgamiento del servicio de lunes a viernes.
- e) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- f) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

- **De la Forma de Pago:**

El contrato será de prestación de servicios, lo que supone que los requerimientos mensuales por cada unidad operativa de la Dirección Regional, por esencia serán variables, según las necesidades del servicio.

El SENAME pagará al contratista una vez que se de recepción conforme la totalidad de los servicios prestados en la Orden de Compra, para lo cual, la factura deberá ser entregada por el adjudicatario, en la Dirección Regional de SENAME, Región de Tarapacá, dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente al facturado, y será pagada directamente al proveedor, dentro de los **30 días** después de la recepción conforme de los servicios prestados de la respectiva factura **la cual debe ser enviada al sistema ACEPTA, en formato XML a para: [senamerecepcion@custodium.com](mailto:senamerecepcion@custodium.com) con copia a la administración al correo [iquiroz@sename.cl](mailto:iquiroz@sename.cl)**, siempre que ésta no presente observaciones, en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación.

El plazo para la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no

viernes, según el requerimiento de la Dirección Regional de Sename de la Región de Tarapacá.

- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus

remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- **Del Término Anticipado del contrato:**

- a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:**

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere otorgado por escrito el SENAME.

- b) Término del contrato por insolvencia.**

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que

### **c) Termino unilateral.**

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

### **d) Demás causales legales y reglamentarias.**

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

## **3. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

## **4. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.**

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

**2) PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3) INFORMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la comisión en el referido portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**MARIA TERESA OSORIO LLANOS**

**Directora Regional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
I<sup>a</sup> REGION TARAPACA**



**ANEXO I**  
**"FORMULARIOS DE OFERTA"**

**Señor.**  
**Servicio Nacional de Menores**  
**Dirección Regional Tarapacá.**  
**Presente**

De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, del llamado a propuesta pública, para la contratación de servicios de **ARRIENDO DE IMPRESORAS**, para el año 2021, 2022, 2023 y 2024 para la Dirección Regional SENAME Tarapacá, nos es grato presentar a Ud., cotización por los siguientes productos, precios netos:

| <b>Costo fijo del servicio</b>                 |                            |                                      |                                     |
|--|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Característica del equipo</b>               | <b>Cantidad de Equipos</b> | <b>Valor mensual neto del equipo</b> | <b>Valor total neto a 4.5 meses</b> |
| <b>Impresora multifuncional con 2 bandejas</b> | <b>02</b>                  |                                      |                                     |
| <b>Impresora multifuncional con 01 bandeja</b> | <b>01</b>                  |                                      |                                     |

| <b>Costos variables del servicio.</b>                            |                          |                           |                                     |
|--|--------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| <b>Descripción</b>   | <b>Cantidad promedio</b> | <b>Valor mensual neto</b> | <b>Valor total neto a 4.5 meses</b> |
| <b>Impresión y/o copiado de hojas (impresión blanco y negro)</b> | <b>15.000</b>            |                           |                                     |

|   |  |
|---|--|
| <b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA NETO ( COSTOS FIJOS+ COSTOS VARIABLES) POR LOS MESES RESTANTES DEL 2021 (4.5 MESES APROX)</b> |  |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS TERMINADOS ( CARTA GANTT) DIAS CORRIDOS</b> |  |
|---|--|

FECHA: \_\_\_\_\_  
CIUDAD O LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
FONO - FAX \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2**

**DECLARACION JURADA  
(Unión Temporal de proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, RUT N°: \_\_\_\_\_ (Nombre y RUT,  
persona natural o representante legal), en mi calidad  
de \_\_\_\_\_ (Persona natural o representante legal)  
de \_\_\_\_\_ (Nombre de institución,  
cuando corresponda), declaro que:

No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de  
la Ley N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2.1**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, (persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores), \_\_\_\_\_, rol único tributario N° \_\_\_\_\_; vengo en informar la individualización del oferente:

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y RUT OFERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>       |  |
| <b>NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>                      |  |
| <b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b> |  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>   |  |
| <b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>   |  |
| <b>NÚMERO TELÉFONO FIJO, NÚMERO TELÉFONO CELULAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO</b>   |  |

**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

